

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA: JULIO DE 2025
OFICINA MISIONAL: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN.
CARGO FUNCIONARIO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN.
TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA REVISION Y AJUSTES A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE PLAZA DOCTRINERA DE TAUSA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS"
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS: 202500000026310, 2024257930055
CÓDIGOS UNSPSC: 72102905
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP- : DIS-2025000329
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$117.017.000)
VALOR PRESUPUESTADO EN EL CDP POR LA ENTIDAD: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$81.712.000)
VALOR APORTADO POR LA ESAL: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.305.000)
PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO APORTADO POR LA ESAL: 30,17%
PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: (5) MESES.
FORMA DE DESEMBOLSO: MEDIANTE DOS PAGOS POR EL 50% CADA UNO, EL PRIMERO DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO Y EL SEGUNDO CON EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES Y ENTREGA DE LOS INSUMOS A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Tausa es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(…)”*.

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…).”*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Municipio de Tausa, Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, tiene como función promover el desarrollo de su territorio, realizar mejoramiento y mantenimiento a las instituciones públicas del municipio, construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, mantener el orden público, garantizar la convivencia pacífica entre sus habitantes, promover el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes, procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes y garantizar la prestación de servicios y saneamiento básico.

En el municipio de Tausa Cundinamarca, se encuentra ubicada la Plaza del Centro Doctrinero en el sector conocido como “Tausa Vieja” la cual posee historia y tradición católica, es uno de los templos con mayor historia a nivel nacional y es de los templos católicos más antiguos del país, se encuentra ubicada en el sector alto conocido como “Tausa Vieja”, su entorno es resaltado por su colorido ancestral, sus casas antiguas, calles empedradas, un entorno bañado por un colorido verde en sus montañas que lo rodean y que resalta su diseño colonial con el templo doctrinero.

El municipio requiere adelantar el proyecto de intervención de la Plaza Centro Doctrinero, con el fin de resaltar y recuperar este espacio, para lo cual se debe realizar la revisión y ajustes a los documentos técnicos del proyecto, así como la gestión y acompañamiento en la ejecución del proyecto en todas sus etapas, comprendiendo asesoría, seguimiento y demás actividades tendientes a la obtención de recursos para el proyecto de obra y posterior construcción de este espacio público en la zona urbana del Municipio, resultando importante adelantar todas estas actividades a través de una entidad que tenga la experiencia con personal acreditado en este tipo de proyectos específicos, permitiendo así

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

no solo los ajustes técnicos sino la totalidad del acompañamiento y socialización requeridos en toda la etapa del proyectos.

Actualmente, existen estudios y diseños del proyecto, pero presentan observaciones técnicas y arquitectónicas que limitan su viabilidad para su construcción y adicionalmente no se cuenta con personal con experiencia en esta materia en la Entidad ni se cuenta con la totalidad de recursos disponibles que garanticen no solamente las actualizaciones y los ajustes sino el trámite de gestión de recursos ante entidades departamentales y nacionales y el respectivo acompañamiento y socialización del proyecto. En consecuencia, es necesario realizar una actualización con el presente proyecto para el ajuste a los estudios existentes, de tal manera que se ajuste con los requerimientos actuales y que permita optimizar el proyecto en términos de funcionalidad, accesibilidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, garantizando el acompañamiento del personal durante todo el proyecto hasta la obtención de recursos y la socialización del mismo. Esto garantizará que el proyecto cuente con los soportes técnicos adecuados y esté en condiciones de ser priorizado en la asignación de recursos que permitan su ejecución efectiva.

La "Plaza Doctrinera" constituye un espacio público central de alta relevancia religiosa, histórica, social, y cultural para el municipio y la región, siendo punto de encuentro de la comunidad, escenario de actividades católicas, cívicas y culturales, así como un atractivo turístico que refleja la identidad local del municipio por lo que surge la necesidad de celebrar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro que acredite experiencia con personal especializado en esta materia, no solo en el campo técnico sino cultural, social, administrativo y legal, a fin de que se articule de manera completa el proyecto que contempla criterios de accesibilidad regional, doctrinero, cultural, ancestral, funcionalidad urbana y conservación patrimonial, alineados con la normatividad vigente, conservando la parte ancestral del sector.

El proyecto para el mejoramiento de la "Plaza Doctrinera" no solo busca mejorar la calidad del espacio urbano, sino que también promoverá la cohesión social, conservación espiritual y religiosa, el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización del turismo local, generando impactos positivos en el desarrollo económico y el bienestar de los habitantes, por lo que resulta pertinente que el conveniente cuente con la actividad directa de cultura dentro de las acciones a ejecutar como ESAL y adicional a esto aporte recursos que permitan cubrir la totalidad de ítems requeridos para la ejecución del proyecto.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato y se acredita con la certificación de disponibilidad presupuestal, expedida por la Secretaria de Hacienda.

Ante lo expuesto anteriormente, se hace evidente la necesidad de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA REVISION Y AJUSTES A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE PLAZA DOCTRINERA DE TAUSA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS"** oportuna y conveniente la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL- que acredite capacidad, personal, experiencia y recursos para ejecutar el objeto del convenio, para lo cual se adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**.

En este sentido la Alcaldía Municipal de Tausa ha determinado hacer uso de la potestad otorgada en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, el cual dispone lo siguiente:

"(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Teniendo en cuenta el Decreto 92 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, donde este decreto en su artículo 5 da a conocer que la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

De igual manera, el objeto del convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025, tal y como se acredita en la certificación, expedida por la Secretaría General y de Gobierno.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 31 de mayo de año 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Tausa 2024-2027, denominado “Con Sumercé Tausa Avanza” bajo la línea estratégica “CON SUMERCÉ, AVANZA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO”, en el cual se ha plasmado el Sector Equipamiento, Garantizar una infraestructura optima y adecuada. **Meta 159**-Ejecutar estudios y diseños de infraestructura para los diferentes sectores del municipio y **Meta 162** Gestionar el mejoramiento y/o construcción para el espacio público de la zona urbana del Municipio de Tausa.

CAPITULO III

OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTES A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE PLAZA DOCTRINERA DE TAUSA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS"

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ALCANCE:

Para la ejecución del proceso denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTES A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE PLAZA DOCTRINERA DE TAUSA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS"**
La actividad deberá ejecutarse conforme a las condiciones técnicas, normativas de

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

seguridad exigidas por la legislación vigente, bajo normas y técnicas para la ejecución de los estudios y diseños por medio de la consultoría.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Definiciones técnicas que debe tener la consultoría para los ajustes a los estudios y diseños del proyecto de mejoramiento de la Plaza Doctrinera:

1. **Levantamiento topográfico:** Debe incluir el informe de levantamiento con su respectiva cartera topográfica, además de los planos de los perfiles y levantamiento de planos con detalle de los elementos existentes, debidamente certificado por el profesional responsable.
2. **Diseño arquitectónico:** Diseño en plata y perfiles, además de renders de dicha propuesta, debe venir certificado por el profesional responsable.
3. **Estudio de suelos:** Informe del estudio con sus conclusiones, y avalado por el profesional responsable.
4. **Diseños eléctricos:** Diseños del sistema eléctrico, que incluya el sistema de iluminación del parque, avalado por el profesional responsable.
5. **Estudio hidrológico e hidráulico:** Estudio del movimiento de las escorrentías y del sistema hidráulico con sus respectivos planos de detalles, avalado por el profesional responsable.
6. **Presupuesto:** Propuesta detallada que contemple la inversión, con cada uno de sus componentes tales como AIU, memoria de cantidades, análisis de precios unitarios, estudio de mercado, cronograma de inversión y de trabajo.
7. **Seguimiento Técnico Proyecto.** Este ítem se desarrollará en coordinación permanente con las partes involucradas en el contrato, procurando el cumplimiento de los objetivos y la correcta ejecución del proyecto desde la perspectiva técnica. Realizar el seguimiento técnico integral del proyecto de revisión, ajustes, gestión y ejecución de los documentos técnicos correspondientes a la Plaza Doctrinera del municipio de Tausa, Cundinamarca. Esta actividad incluye la verificación permanente del cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y contractuales definidos para cada etapa del proyecto. Acompañar la planeación y ejecución del proyecto en todas sus fases (precontractual, contractual y de ejecución del proyecto con su socialización), brindando soporte técnico a las decisiones que se requieran. Verificar la articulación de los documentos técnicos ajustados con los requisitos exigidos por las autoridades competentes y las fuentes de financiación.
8. **Socialización POP.** Este ítem busca contribuir a la transparencia del proceso, la construcción colectiva y la sostenibilidad social del proyecto, en cumplimiento con los principios de participación ciudadana y gestión territorial. Diseñar, coordinar y ejecutar las actividades de socialización del proyecto de revisión, ajuste y ejecución de la Plaza Doctrinera del municipio de Tausa, Cundinamarca, con el fin de garantizar la participación activa, informada y oportuna de los actores clave del territorio y la comunidad en general, durante todas las etapas del proceso, incluyendo aquellas necesarias.

Especificaciones técnicas de equipos, personal requerido o bienes a contratar.

El proponente debe aportar la propiedad de los equipos necesarios para ejecutar el proceso de estudios, análisis y diseños del proyecto de mejoramiento de la Plaza Doctrinera con personal profesional, idóneo y capacitado:

- Un Gestor Cultural.
- Un Topógrafo.
- Un Arquitecto.
- Un Ingeniero eléctrico.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72102900	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores

CAPITULO IV

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un convenio de asociación con una ESAL, fundamentado en el artículo 5 del decreto 92 de 2017, que da a conocer que la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de 1991, desarrollado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

CAPITULO V

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado de la presente contratación, la entidad analizó las diferentes variables y se solicitó la presentación de una propuesta por parte de la ESAL, la cual se encuentra ajustada al presupuesto, el cual se determina así:

No	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	ALCALDIA	ESAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	1	1	\$ -	\$ 5.200.000
2	DISEÑO ARQUITECTONICO	1	1	\$ 18.500.000	\$ -
3	ESTUDIO DE SUELO	1	1	\$ -	\$ 6.000.000
4	DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACION	1	1	\$ 19.800.000	\$ -
5	ESTUDIO HIDRAULICO	1	1	\$ 17.500.000	\$ -
6	PRESUPUESTO DETALLADO	1	1	\$ 9.800.000	\$ -
7	SEGUIMIENTO TECNICO PROYECTO	1	1	\$ -	\$ 16.000.000
8	SOCIALIZACION POP	1	1	\$ -	\$ 2.500.000
				\$ 65.600.000	\$ 29.700.000
				\$ 117.017.000	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Comportamiento histórico contratación Municipio de Tausa:

No. de contrato	Objeto	Valor Total	Año de ejecución
071-2025-CESAL-001	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y LA ESAL FUNDACIÓN CASA DE LA PROVIDENCIA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES	\$158.209.870	2025

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

083-2025- CESAL-002	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN EL CENTRO INTERACTIVO CREA INNOVA LAB CON EL FIN DE PROMOVER EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS PARA GENERAR LA APROPIACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y APORTAR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON PROCESOS FORMATIVOS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIOEMOCIONALES EN ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ALGÚN GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TAUSA.	\$258.571.846	2025
------------------------	---	---------------	------

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que los Procesos de Contratación realizados por el Municipio de Tausa para el cumplimiento de este tipo de funciones, metas y actividades se ha desarrollado a través de esta modalidad de selección.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para el cálculo oficial, la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN** realizó la solicitud de un presupuesto por parte de la ESAL para determinar la viabilidad presupuestal.

En consideración a lo anterior, el valor estimado para el respectivo contrato corresponde a la suma de: CIENTO DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$117.017.000)

APORTE DE LA ENTIDAD: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$81.712.000)
APORTE DE LA ESAL: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.305.000)

Este valor incluye todos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos, estampillas, tasas y en especial, pero sin limitar a los demás, incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Estampilla pro cultura:	1,5% sobre el valor del contrato
Estampilla adulto mayor:	4,0% sobre el valor del contrato
Renta al deporte:	2 % del valor del contrato
Estampilla justicia familiar:	2 % del valor del contrato
RETEICA:	Según régimen del contratista
RETEFUENTE:	Según régimen del contratista

NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal No. **DIS-2025000329** de 2025, que a continuación se relaciona la fuente de los recursos así:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.4599006.2.3.2.02.02.005.EI159 1.2.4.3.04.001	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5, Y 6	\$19.602.149
2.3.45.4599006.2.3.2.02.02.05.EI159. 1.2.4.3.03.001	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$10.774.413

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

2.3.45.4599006.2.3.2.02.02.005EI159 1.2.1.0.00.001	ICLD RECURSOS PROPIOS	\$8.623.438
2.3.40.4002019.2.3.2.02.02.005EI162. 1.2.4.3.03.001	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$42.712.000
Total Disponibilidad:		\$81.712.000

CAPITULO VI

TIPO DE CONTRATO

Convenio de Asociación Artículo 355 de la Constitución Política de 1991, desarrollado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se debe adelantar de conformidad con lo previsto en las condiciones técnicas establecidas por la Entidad, la cual hace parte integral de este Estudio Previo y de los demás documentos del proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será (5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, MEDIANTE DOS PAGOS POR EL 50% CADA UNO, EL PRIMERO DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO Y EL SEGUNDO CON EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES Y ENTREGA DE LOS INSUMOS A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la Factura o cuenta de cobro, según obligación legal
- Informe de actividades y registro fotográfico
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales)

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **ING. SAÚL PEREZ LUNA**, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y**

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

PLANEACIÓN quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el convenio de acuerdo al objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTES A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE PLAZA DOCTRINERA DE TAUSA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS"** de acuerdo a las especificaciones físicas y técnicas señaladas.
2. Mantener durante el plazo del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

- Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, al igual que el pago del FIC.
4. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las actividades del contrato y durante el proceso.
 5. Suministrar a la supervisión oportunamente para su aprobación, las fichas, especificaciones técnicas y las memorias de responsabilidad de cada uno de los profesionales que intervengan.
 6. Ejecutar con calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los mantenimientos.
 7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato elaborando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
 8. Ejecutar con calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los estudios y diseños.
 9. Elaborar y presentar las actas parciales, finales y liquidación.
 10. Realizar el transporte de los equipos necesarios y elementos para cumplir a satisfacción con todos los estudios que indica el contrato.
 11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
 12. Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del Supervisor del contrato, en relación con los bienes requeridos, así como la correcta ejecución del contrato.
 13. Garantizar que las especificaciones de los estudios y diseños propuestos del material correspondiente a las establecidas en la ficha técnica.
 14. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta.
 15. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual.
 16. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 17. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

- 13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
- 14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
- 15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
- 16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 18. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
- 19. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
- 20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
- 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
- 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
- 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 9. Liquidar el contrato.
- 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

METODOLOGÍA

De acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN TÉCNICA.

PRODUCTOS

De acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN TÉCNICA.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término pactado, o según lo establecido en el respectivo artículo.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las de pres ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y dos (2) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio.	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

CAPITULO VII

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia establecida en este estudio. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, teniendo en cuenta que se analizaron requisitos técnicos de la ESAL y se identificó que la capacidad en este tipo de proyectos se encuentra limitada respecto de factores como el técnico y cultural.

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando la idoneidad y experiencia, con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Para lo anterior deberá cumplir los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso todas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades relacionadas con la atención de adultos mayores, en caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben detentar la condición de entidad sin ánimo de lucro y su objeto social sea este relacionado, siempre y cuando no

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas sin ánimo de lucro integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Así mismo deberán allegar la siguiente documentación:

PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y convenio suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El representante legal de la ESAL allegará copia de la cédula de ciudadanía.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del convenio, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal verificará revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) Dentro de su objeto debe estar autorizado para “contribuir a través de un trabajo interdisciplinario, a la solución de la problemática de los adultos mayores”
- e) La fecha de constitución de la entidad sin ánimo de lucro deber ser mínimo de un (01) año antes de la fecha límite establecida para la presentación de ofertas.

CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTOS DE INTERÉS.

El representante legal de la ESAL debe aportar declaración juramentada en la cual manifieste que ni él, ni el grupo de trabajo se encuentran incursos en conflictos de interés para ejecutar el convenio.

INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificara el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de Enero de 2025	
2025	FORMATO ESTUDIO PREVIO		CESAL

ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago.

DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: Si el representante legal de la ESAL es varón menor de 50 años, la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a) Celebrar convenios con cualquier entidad pública (...)"

REGISTRO DE LA ESAL EN EL SECOP II: De conformidad con lo señalado en el Artículo 9º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten propuesta en el marco de la presente convocatoria deberán acreditar registro en el Secop II.

CAPACIDAD FINANCIERA: Por la tipología contractual (Convenio de Colaboración), la naturaleza del mismo, las garantías a solicitar y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario solicitar capacidad financiera.

CAPACIDAD TÉCNICA: Con el ánimo de garantizar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, los interesados deberán acreditar lo siguiente:

ANEXOS

- 1. Análisis del Sector
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 3. Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- 4. Banco de Proyectos
- 5. Estudio de mercado

FIRMAS

Elaboró:

Ing. SAUL PEREZ LUNA
Secretario de Infraestructura y Planeación.